



**Alcira
GIGENA®**



MUNICIPALIDAD DE ALCIRA

en virtud de lo establecido en la legislación local y nacional.

Considerando lo siguiente:

DECRETO N° 301/2024

y acordado en ejercicio del rogo modo de acuerdo al contenido del Decreto el día 19 de noviembre de 2024.

VISTO:

La nota presentada por la Señora Directora del C.E.N.M.A. N° 61, Prof. María Amelia Chiofalo, el día 19 de noviembre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la limpieza y desmalezado del predio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra- mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”.

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA



DECRETA:

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813
(0358) 4969610/620 - contacto@alcira-gigena.gob.ar

¡Seguí nuestras novedades!

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al C.E.N.M.A. N° 61, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos cien mil (\$100.000,00), la cual tendrá por finalidad solventar los gastos que demande la mano de obra por los trabajos de limpieza y desmalezado del predio de la Institución , conforme presupuesto presentado por la señora Daniela Rosa Buosi , DNI 27.186.906

Alcira, 10º N A.M.N.C. levante Dni 27.186.906 que se suscriben en el año 2012.

ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE los gastos que deriven de la mano de obra indicada en el artículo anterior, a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP).

ARTICULO 3º: REQUIÉRASE a la Señora Directora del C.E.N.M.A N ° 61, Prof. Maria Amelia Chiofalo la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCY ESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cha.)



Avda. Maldonado 222 - Alcira Qdres (C.Ps) - C.R. 28235
(0322) 466-9000 - Correo: alcira@alcira-didec.dop.gob.ar
www.alcira-didec.dop.gob.ar